

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000283-2022-GSFP/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 003422-2021-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y el Informe N° 000823-2022-SGTN-GSFP/ONPE de la Sub Gerencia Técnica Normativa de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial N° 003422-2021-GSFP/ONPE del 22 de diciembre de 2021, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (en adelante GSFP), dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra ROJAS MELENDEZ MIGUEL ROGELIO (en adelante el ADMINISTRADO), identificado con Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) N° 80036322, ex candidato al Congreso de la República, por no presentar la información financiera de los aportes/ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (en adelante ECE 2020), en el plazo previsto por Ley;

Mediante Informe N° 000823-2022-SGTN-GSFP/ONPE, la Sub Gerencia Técnica Normativa, comunicó que existe un error en la Resolución Gerencial antes citada; dado que indica que el ADMINISTRADO se encuentra inscrito en la lista de candidatos al Congreso de la República para las ECE 2020, por la Organización Política Perú Patria Segura, mediante Resolución N° 00187-2019-JEE-PIU1/JNE; no obstante, el ADMINISTRADO, se encuentra inscrito en la lista de candidatos al Congreso de la República para las ECE 2020, por la Organización Política Perú Nación, mediante Resolución N° 00140-2019-JEE-CAJA/JNE;

Al respecto, el artículo del 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, que dicha rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original;

En ese sentido, se colige que, el error advertido en la Resolución Gerencial N° 003422-2021-GSFP/ONPE, del 22 de diciembre de 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo entonces su rectificación conforme lo expresa el artículo antes mencionado;

En uso de las atribuciones conferidas a la GSFP por la norma jurídica aludida y de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 84° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Verificación y Control y de la Sub Gerencia Técnica Normativa de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LDCRCKC**



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 003422-2021-GSFP/ONPE del 22 de diciembre de 2021, la cual dispone el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra ROJAS MELENDEZ MIGUEL ROGELIO, con DNI N° 80036322; en el siguiente sentido:

DICE:

“A través de la Resolución N° 00187-2019-JEE-PIU1/JNE del 2 de diciembre de 2019 el Jurado Electoral Especial de Piura 1, inscribió la lista de candidatos al Congreso de la Republica para las ECE 2020 presentada por la Organización Política PERÚ PATRIA SEGURA, en la que figura ROJAS MELENDEZ MIGUEL ROGELIO, identificado con Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) N° 80036322, como candidato.”

DEBE DECIR:

“A través de la Resolución N° 00140-2019-JEE-CAJA/JNE del 30 de noviembre de 2019 el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, inscribió la lista de candidatos al Congreso de la Republica para las ECE 2020 presentada por la Organización Política PERU NACION, en la que figura ROJAS MELENDEZ MIGUEL ROGELIO, identificado con Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) N° 80036322, como candidato.”

Artículo Segundo. – Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 003422-2021-GSFP/ONPE.

Artículo Tercero. - Notificar a ROJAS MELENDEZ MIGUEL ROGELIO, identificado con DNI N° 80036322, ex candidato al Congreso de la República.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA
Gerenta (e)
Gerencia de Supervisión de
Fondos Partidarios

(KVS/rzs)

